



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0363/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número UT/1466/2019 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada en fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1466/2019 con sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 201, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, feneció el seis de diciembre de los corrientes, por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, dando cumplimiento en tiempo a dicho requerimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a la parte Recurrente [REDACTED] con el oficio número UT/1466/2019, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado con sus respectivos anexos; lo anterior, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Se ordena hacer de conocimiento al Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que a su vez, lo haga del conocimiento del Juez Tercero de Distrito del Estado de Oaxaca, toda vez que ante dicha Autoridad Federal se encuentra tramitando el Juicio de Amparo PRAL. 1096/2019. Sección Amparo MESA IV-A.

Toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite notificar a las partes, notifíquese a las mismas por los medios señalados para tal efecto.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Nancy Viridiana López Mejía